Trámite: RESOLUCION DE PRESIDENCIA
Organismo: SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Referencias:
Observaciones: ACTUALIZACIÓN DEL IUS OCTUBRE Y NOVIEMBRE
Año Registro Electrónico: 2026
Código de Acceso Registro Electrónico: B017DAC9
Fecha y Hora Registro: 23/10/2026 13:33:52
Funcionario Firmante: 23/10/2026 11:59:44 - TORRES Sergio Gabriel (sergio.torres@scba.gov.ar) - JUEZ
Funcionario Firmante: 23/10/2026 13:28:58 - ALVAREZ Matias Jose (matias.alvarez@pjba.gov.ar) - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Número Registro Electrónico: 1517
Prefijo Registro Electrónico: RP
Registración Pública: SI
Registrado por: ALVAREZ MATIAS JOSE
Registro Electrónico: REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Texto con 3 Hojas.

Ref.: 3001-508-2008

VISTO: Los informes agregados por la Secretaría de Administración que dan cuenta de la adecuación informada por el Ministerio de Economía en el marco de la política salarial a aplicar en razón de las modificaciones operadas en las remuneraciones correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2026 asignadas al cargo de Juez de Primera Instancia y en el sueldo básico correspondiente al cargo de Secretario de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen previsto por la ley 10.374 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el orden señalado, en concordancia con las modificaciones al salario fijado para el cargo aludido en primer término, así como los adicionales que corresponden con quince (15) años de antigüedad, incluido el básico, permanencia, bloqueo de título y todo otro tipo de bonificaciones, compensaciones, gratificaciones o adicionales, cualquiera fuese su denominación y se encuentren sujetos o no a aportes o contribuciones, exceptuando solo los rubros que dependan de la situación personal particular del magistrado, conforme lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Honorarios de Abogados y Procuradores N° 14.967 corresponde a este Tribunal reajustar el valor del *"Jus"* en base a la misma a partir de los meses de octubre y noviembre de 2026.

II) Que, asimismo y sin perjuicio de lo anterior, corresponde fijar los emolumentos profesionales de conformidad con las reglas contenidas en el decreto ley 8904/77 en su artículo 9, tomando como base de actualización el salario del Juez de Primera Instancia provincial con más los adicionales que corresponden por tres (3) años de antigüedad, compensación funcional ley 14.485 y bloqueo de título, por lo que corresponde establecer además el valor del *"Jus arancelario"* adecuado al mismo desde los meses de octubre y noviembre de 2026.

III) Que a los fines de los artículos 266 y 267 de la ley 24.522, corresponde a esta Suprema Corte establecer el valor al que tales normas hacen referencia.

Que, en tal sentido y en el marco de la política salarial para los meses de octubre y noviembre de 2026, en consonancia con el nuevo salario fijado para el cargo de Secretario de Primera Instancia, los rubros adicionales que corresponden a la compensación funcional ley 14.485 y al bloqueo de título, corresponde establecer dicha remuneración a partir del mes de octubre de 2026 en la suma de pesos dos millones ochocientos ochenta y ocho mil ochenta y cuatro con cincuenta y seis centavos ($2.888.084,56) y a partir del mes de noviembre de 2026 en la suma de pesos dos millones novecientos setenta y dos mil doscientos tres con cincuenta y cuatro centavos ($ 2.972.203,54).

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 4227, y con arreglo a lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971,

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Fijar el valor del *"Jus"* conforme artículo 9 de la ley 14.967 con vigencia desde el 1º de octubre de 2026 en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintinueve ($ 54.829) y desde el 1° de noviembre de 2026 en la suma de pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos veintiséis ($ 56.426) .

Artículo 2°.- Adecuar el valor del "*Jus arancelario decreto ley 8904/77"* a partir del 1º de octubre de 2026 en la suma de pesos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve ($ 37.469) y a partir del 1° de noviembre de 2026 en la suma de pesos treinta y ocho mil quinientos sesenta y uno ($ 38.561), en consonancia con lo indicado en el punto II de los considerandos del presente.

Artículo 3°.- Fijar la remuneración a la que aluden los artículos 266 y 267 de la ley 24.522 a partir del mes de octubre de 2026 en la suma de pesos dos millones ochocientos ochenta y ocho mil ochenta y cuatro con cincuenta y seis centavos ($ 2.888.084,56) y a partir del mes de noviembre de 2026 en la suma de pesos dos millones novecientos setenta y dos mil doscientos tres con cincuenta y cuatro centavos ($ 2.972.203,54).

Artículo 4°.- Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese

vía correo electrónico, publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 23/10/2026 11:59:44 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 23/10/2026 13:28:58 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

246900291003186955

SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el 23/10/2026 13:33:52 hs. bajo el número RP-1517-2026 por ALVAREZ MATIAS JOSE.